

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27718 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

José Vela Pérez, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio C, 12 planta.

Número de asunto. Concurso voluntario 405/12 7.^a

Tipo de concurso. Vvoluntario.

Entidad instante del concurso y nif. Cruma Material de Laboratorio, S.A., nif A-58077249.

Fecha del auto de declaración. 18/06/12.

Administradores concursales. Additio Group, S.L.P., con nif B-65636599, domiciliada en Barcelona, Rambla Catalunya, 57, 3.^a planta, correo electrónico concursal@additiogroup.com.

Forma de personación. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a qué afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos. Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus relativos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de julio de 2012.- El Secretario Judicial, en sustitución.

ID: A120056256-1